

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave: A32-ES-CB-0522

Páginas: 20

5A32-CO-CB-2020-0011: Servicio de realización de pruebas “in situ” de eficiencia en los filtros del sistema de ventilación controlada del C.A. El Cabril

ÍNDICE

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 7: MODELO DE AVAL

PREPARADO:	REVISADO:	Garantía de Calidad:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Juan Manuel Carmona Cabezas	Santiago Gálea Uceda	Julián Herrero García	Eva Noguero Cubero	Mª Aurora Saeta del Castillo

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: A32-CO-CB-2020-0011

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 1. Objeto:** El objeto de este contrato es la prestación del servicio de realización de pruebas “in situ” de eficiencia de los filtros HEPA/ULPA existentes en el C.A. El Cabril y la emisión de los correspondientes informes conteniendo los resultados de dichas pruebas y acordes con las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

Las pruebas de eficiencia a realizar se dividirán en dos tipos: pruebas programadas y pruebas no programadas.

- Pruebas programadas: se prevé la realización de 2 visitas para cada uno de los años de duración del contrato.

- Pruebas no programadas: se prevé, como máximo, la realización de 6 pruebas adicionales a las anteriores para toda la duración del contrato. Estas corresponderían a posibles averías, colmatación de filtros, incidentes inesperados, etc. que pudieran ocurrir durante la operación normal de la Instalación.

- 2. División en lotes:** No procede. El contrato **no es susceptible de dividirse en lotes** dado que se trata de una unidad de actuación en sí misma. No hay razón técnica ni económica que aconseje su fraccionamiento.

- 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas: A32-ES-CB-0518**

- 4. CPV:** El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: **50000000-5** Servicios de reparación y mantenimiento

- 5. Órgano de contratación:** El Órgano de Contratación de este contrato es la Directora de Administración

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

- 1. Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación para este contrato por los 3 años de duración proyectada, asciende a la cantidad de **47.198,78 € IVA excluido**, que sumado 9.911,74 € de IVA, hace un total de **57.110,52 €, IVA incluido**.

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta la cualificación de los distintos perfiles necesarios para la prestación del servicio, el coste salarial asociado a cada perfil y las horas estimadas para prestar los servicios demandados.

Los perfiles necesarios para llevar a cabo las pruebas programadas de eficiencia “in situ” de los equipos de filtrado del sistema de ventilación controlada de la Instalación son los siguientes:

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

- Un director de proyecto titulado, como responsable de la organización del trabajo. Se encargará de la planificación de las pruebas a realizar y de la coordinación del equipo de trabajo, junto con el Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento del C.A. El Cabril. Se considera una dedicación total de 40 horas de trabajo, destinadas a la coordinación del personal, a las gestiones necesarias para disponer de todos los medios y equipos necesarios para la realización de las pruebas, a la colaboración con el supervisor de estas en la interpretación de resultados y a la revisión final de los informes elaborados.
- Un ingeniero técnico (al menos) como supervisor de la realización de las pruebas en campo, con la calificación de técnico competente RITE. Se encargará de la supervisión de las pruebas a realizar sobre los sistemas de ventilación controlada del C.A. El Cabril. Se considera una dedicación total de 210 horas de trabajo, destinadas a la supervisión de los trabajos a realizar en planta, a las comprobaciones necesarias para asegurar que todos los equipos y medios necesarios se encuentran calibrados antes de la realización de cada prueba y a la elaboración de un informe final que contemple los resultados de las pruebas y una valoración de estas, con sus correspondientes revisiones.
- Un oficial de primera como operario para la realización de las pruebas en campo. Se encargará de la realización de las pruebas a realizar “in situ” bajo la supervisión directa de su superior. Se considera una dedicación total de 190 horas de trabajo, destinadas a la realización de las pruebas, a la recogida de los resultados obtenidos para la elaboración del informe final con sus correspondientes revisiones, al montaje y recogida de los medios y equipos necesarios en la Instalación y a la limpieza que sea necesaria en las diferentes zonas de trabajo.

Para la estimación del coste salarial se han tomado como referencia los salarios establecidos en el Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, suscrito el 7 de octubre de 2019. En su anexo I, Tabla de Niveles Salariales del año 2020, se establece lo siguiente:

- Para el nivel 1 (Licenciados y Titulados de 2º y 3º ciclo universitario), una cantidad de 26.323,57 €/año, con un cómputo efectivo de 1.792 horas, por lo que la tarifa corresponde a 14,69 €/hora.
- Para el nivel 2 (Diplomados y Titulados de 1º ciclo universitario), una cantidad de 20.424,25 €/año, con un cómputo efectivo de 1.792 horas, por lo que la tarifa corresponde a 11,40 €/hora.
- Para el nivel 7 (Oficial de 1ª y oficios varios), una cantidad de 14.237,93 €/año, con un cómputo efectivo de 1.792 horas, por lo que la tarifa corresponde a 7,95 €/hora.

En las tarifas calculadas no se consideran otros costes salariales tales como antigüedad, productividad, etc. Por otro lado, esta es una tarifa mínima, y dada la cualificación que debe ofrecer el licitador es necesario aplicar unos factores de ajuste (2,2 para el Director de Proyecto, 2 para el Supervisor y 1,8 para el oficial de primera).

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

La tarifa horaria del presupuesto base de licitación contempla, además, los siguientes costes empresariales:

- Costes atribuibles al trabajador (seguridad social, acción social, vacaciones, etc.) = 60 %
- Costes indirectos (estructura, gastos generales, beneficio industrial, etc.) = 25 %

A las tarifas citadas se adiciona el coste atribuible al trabajador (del 60%) y, sobre el importe resultante, se añaden los costes indirectos (25%) para obtener el coste total por hora de cada categoría implicada en la realización de las pruebas.

En la siguiente tabla se recoge el número de horas totales de dedicación en las diferentes tareas principales, para cada una de las categorías implicadas en la prestación de este servicio:

	Realización de pruebas en planta	Elaboración informe de resultados	Coordinación equipo y planificación	Revisión informe de resultados	TOTAL
Director proyecto	0	10	15	15	40
Supervisor	112,5	52,5	25	20	210
Oficial primera	112,5	37,5	20	20	190

Para la obtención de los valores de la tabla anterior se ha considerado que las pruebas programadas tienen una duración de 5 jornadas de 7,5 horas cada una.

A continuación, se indica el coste total, en €/h, para cada una de las categorías implicadas en la realización de las pruebas:

	Convenio (€/h)	Factor de corrección	Precio (€/h)	Coste empresarial trabajador	Coste Total (€/h)
Director de Proyecto	14,69	2,2	32,32	51,71	64,64
Supervisor	11,40	2	22,80	36,48	45,60
Oficial de primera	7,95	1,8	14,31	22,90	28,62

En función de los costes salariales descritos anteriormente y en base a las dedicaciones asignadas, se contemplan los siguientes costes para cada una de las categorías y el coste total considerado a tanto alzado para la realización de estas pruebas programadas:

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

	Número de horas	Precio (€/h)	Coste total (€)
Director de proyecto	40	64,64	2.585,60
Supervisor	210	45,60	9.576,00
Oficial de primera	190	28,62	5.437,80
Costes de personal para pruebas programadas			17.599,40
Costes de desplazamiento para pruebas programadas			6.000,00
TOTAL (pruebas programadas)			23.599,40

Como costes directos adicionales se incluyen 1.000 € por cada visita para la realización de las pruebas que dos trabajadores de la empresa licitadora llevarán a cabo en la Instalación (gastos de desplazamiento a la Instalación: transporte en tren hasta la ciudad de Córdoba, coche de alquiler o taxi hasta la instalación, gastos por dietas, hospedaje en hoteles/hostales de la zona, etc.). Se está teniendo en cuenta una asistencia máxima de los días equivalentes a 6 visitas en el C.A. El Cabril para la prestación de este servicio.

Costes por dietas y desplazamiento (6 visitas x 1.000 €/visita): 6.000,00 €

En cuanto a la estimación del coste de personal de las pruebas no programadas, que se realizarán en función de las necesidades de Enresa, se ha fijado un precio unitario por visita partiendo del coste estimado para las visitas programadas para seis visitas en los tres años de duración del contrato, ya que el esfuerzo del equipo de trabajo y los costes se han considerado similares a los de una visita programada.

De esta manera, el precio unitario máximo de licitación a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), asciende a 3.933,23 euros/prueba.

Dado el precio unitario y las unidades estimadas (6 visitas) de pruebas no programadas, el presupuesto estimado para la partida correspondiente a dichas pruebas es de 23.599,38 euros.

En resumen, el presupuesto base de licitación asciende a:

	Coste estimado (€)
Partida para visitas programadas (tanto alzado)	23.599,40
Partida para visitas no programadas (precios unitarios)	23.599,38
TOTAL	47.198,78

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 6
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Costes totales	47.198,78 €
Costes directos (80%)	37.759,02 €
Costes indirectos (20%), de los cuales:	9.439,76 €
Gastos generales (15%)	7.079,82 €
Beneficio industrial (5%)	2.359,94 €

2. Distribución por anualidades:

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: AC-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES-A.

La previsión de ejecución de este contrato de servicios por anualidades es la indicada en la tabla siguiente:

	2021	2022	2023
Importe de la licitación (sin I.V.A.)	15.732,93 €	15.732,93 €	15.732,92 €

3. Sistema de determinación del precio: El sistema de determinación del precio es **mixto**, a **tanto alzado** para las pruebas de eficiencia programada y por **precios unitarios** para las pruebas de eficiencia no programada, estimándose un máximo de seis, para los filtros del sistema de ventilación controlada del C.A. El Cabril.

4. Posibilidad de modificación: NO

- Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No procede
- Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede
- Supuestos de aplicación de la modificación: No procede

5. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a **49.558,72 euros**, y se ha determinado considerando que no se prevé la prórroga del contrato ni causas de modificación.

Dado que se propone determinar el precio de las pruebas no programadas objeto de este contrato mediante precios unitarios, no tendrá la consideración de modificación el incremento de pruebas a realizar hasta un máximo del 10% de su precio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 309.1 de la LCSP.

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

a) Presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido	47.198,78 €
b) Importe incremento del número de pruebas no programadas que no se consideran modificación, según el artículo 301.2 de la LCSP (10%)	2.359,94 €
Valor estimado del contrato (a+b)	49.558,72 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No procede

Indicar fórmula para la revisión: No procede

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP:

En cuanto a la estimación del coste de personal de las pruebas no programadas, que se realizarán en función de las necesidades de Enresa, se ha fijado un precio unitario por visita partiendo del coste estimado para las visitas programadas para seis visitas en los tres años de duración del contrato, ya que el esfuerzo del equipo de trabajo y los costes se han considerado similares a los de una visita programada.

De esta manera, el precio unitario máximo de licitación a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), asciende a 3.933,23 euros/prueba.

Conforme al precio unitario y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP para la partida de pruebas no programadas asciende a 23.599,38 euros, I.V.A. excluido.

Descripción	Consumo anual estimado para todo el contrato	Precio unitario máximo por prueba (€/unidad)	Presupuesto máximo, sin I.V.A. (€)
Pruebas no programadas de eficiencia de filtros del sistema de ventilación controlada	Máximo de 6 visitas	3.933,23	23.599,38

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

- 1. Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución será el C.A. El Cabril sito en Hornachuelos (Córdoba). Dado que las pruebas de eficiencia se realizan "in situ" en las instalaciones de dicho centro de almacenamiento, no resulta posible la ejecución del contrato en las instalaciones del adjudicatario.

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

2. **Plazo de ejecución: 3 años** a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato

3. **Prórrogas:** No se contemplan

D. PROCEDIMIENTO

1. **Forma de tramitación:** Al tratarse de un contrato de servicios y dado que su valor estimado es de 49.558,72 euros, se licita mediante **procedimiento abierto simplificado** conforme al artículo 159 de la LCSP.

2. **Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No procede

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: No procede

3. **Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No procede

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: No procede

4. **Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:** Se presentará un único archivo electrónico o **“sobre A”** que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a la oferta económica, ya que el precio es el único criterio evaluable mediante fórmula y no se han fijado criterios dependientes de un juicio de valor.

5. **Se admite la presentación de la oferta en papel:** No

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

1. **Habilitaciones empresariales o profesionales:** No se exigen

Certificado acreditativo de clasificación: Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el **Grupo P/Subgrupo 3/Categoría 1**

2. **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica se acreditará mediante el **volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de **20.000 euros**, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

3. Solvencia técnica y profesional: La solvencia técnica se acreditará mediante:

- Relación de los **principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto de contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado, de los mismos. La suma de los trabajos efectuados en los últimos tres años deberá ser, al menos, de **15.000 euros**.
- Acreditación de la **cualificación y experiencia del equipo de trabajo** requerido para la realización de las pruebas.

Los perfiles, titulación y experiencia exigida a cada uno de los miembros que componen el equipo de trabajo requerido para la realización de estas pruebas son los siguientes:

- Un director de proyecto, con titulación mínima en ingeniería técnica, y una experiencia mínima de 5 años en dirección y gestión de proyectos relacionados con la realización de pruebas de eficiencia de equipos, sistemas y componentes de ventilación.
- Un supervisor en campo, con titulación mínima en ingeniería técnica, y una experiencia mínima de 3 años en la supervisión de pruebas de eficiencia de equipos, sistemas y componentes de ventilación.
- Un oficial de primera en campo, con titulación mínima en formación profesional especializada, y una experiencia mínima de 3 años en la realización de pruebas de eficiencia de equipos, sistemas y componentes de ventilación.

Acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La cualificación se acreditará mediante la presentación de la copia del título universitario o del título de formación profesional de aplicación, y la experiencia requerida se acreditará mediante aportación del currículum vitae de cada miembro del equipo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

4. Nivel de Garantía de Calidad exigido: Por el objeto del contrato sujeto a **Nivel II** de garantía de calidad.

El licitador tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73.401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 10
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

El licitador con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos tres documentos:

1.- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.

2.- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

3.- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al mismo prohibición de contratar ex. art. 71.1.e LCSP.
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.e LCSP.
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1.e LCSP.

a) Adscripción de medios: No se exige

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): No se establecen

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- a. Puntuación máxima:** No procede
 - b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación:** No procede
 - c. Documentación a presentar relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor:** No procede
- 2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase).** No se establecen
 - a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio:** No procede
 - b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación:** No procede
 - c. Documentación a presentar:** No procede
- 3. Puntuación máxima de la oferta económica:** Se valorará con **100 puntos a la oferta con el precio más bajo**. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumará el importe total ofertado para la partida de pruebas programadas y el importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para las pruebas no programadas por el número de visitas estimada para las mismas.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las dos siguientes cifras:

 - El precio de adjudicación de las pruebas programadas
 - El resultado de multiplicar el precio unitario de adjudicación de las pruebas no programadas por el número de visitas estimadas.
- 4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio:** No procede
- 5. ¿Se admiten variantes o mejoras?** No

G. GARANTÍA DEFINITIVA

- 1. Constitución de garantía:** Si. Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe de adjudicación IVA excluido**
- 2. Garantía complementaria:** No se exige
- 3. Plazo de garantía:** No se exige debido a que la realización o no de las pruebas no modifica el estado físico ni el funcionamiento de los equipos y sistemas a inspeccionar.

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Un técnico del Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento del C.A. El Cabril

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Se considerarán condiciones especiales de ejecución las siguientes:

.- El **equipo de trabajo adscrito al contrato deberá estar conformado** por:

- Un director de proyecto, con titulación mínima en ingeniería técnica, y una experiencia mínima de 5 años en dirección y gestión de proyectos relacionados con la realización de pruebas de eficiencia de equipos, sistemas y componentes de ventilación.
- Un supervisor en campo, con titulación mínima en ingeniería técnica, y una experiencia mínima de 3 años en la supervisión de pruebas de eficiencia de equipos, sistemas y componentes de ventilación.
- Un oficial de primera en campo, con titulación mínima en formación profesional especializada, y una experiencia mínima de 3 años en la realización de pruebas de eficiencia de equipos, sistemas y componentes de ventilación.

.- Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el adjudicatario, durante el periodo de vigencia del mismo, tomará las medidas necesarias para garantizar la entrega de los productos derivados de la gestión de los mantenimientos objeto del contrato **únicamente en los embalajes proporcionados por los fabricantes.**

Deberá **retirar los embalajes y envases vacíos**, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se justificará, mediante copia de certificado de contar con un Sistema de Gestión Medio ambiental o mediante contrato suscrito con gestores de residuos autorizados.”

.- El contratista deberá estar **inscrito en el Registro de empresas externas del CSN** y el equipo que acceda a la Instalación del C.A. El Cabril deberá ser **trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría B**

Se deberá aportar la correspondiente acreditación en el primer mes de vigencia del contrato.

.- En el caso de que, durante el desarrollo del contrato, se proceda a la sustitución o cambio de los miembros del equipo adscrito a la ejecución del mismo, **el nuevo personal deberá igualmente ser trabajador profesionalmente expuesto** a la radiaciones ionizantes categoría B, así como contar con las titulaciones y experiencia exigidas como requisito de solvencia técnica. Las acreditaciones correspondientes se aportarán junto con la comunicación de la sustitución o del cambio de perfil.

.- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 13
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa a que el equipo que acceda a la Instalación del C.A. El Cabril sea **trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría B** de forma que a partir de la tercera penalización impuesta al contratista por incumplimiento de esta condición se podrá proceder a la resolución del contrato.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá **gestionar**, ante el Servicio de Administración y Asuntos Generales del C.A. El Cabril, **toda la documentación pertinente** para proceder al acceso a la instalación.

L. SUCONTRATACIÓN: SE ADMITE.

El contratista **no podrá concertar con terceros la realización de las pruebas de eficiencia “in situ” de los filtros HEPA y ULPA** del sistema de ventilación controlada del C.A. El Cabril, ya que dicho sistema está considerado como crítico en el funcionamiento de la Instalación, y una variación significativa de los resultados obtenidos podría comprometer la seguridad de las instalaciones y equipos existentes, así como del personal que trabaja periódicamente en zonas con riesgo radiológico.

Se permite, sin embargo, la **subcontratación de los elementos de trabajo necesarios para la realización de las pruebas o las tareas administrativas** relacionadas con estas para llevar a cabo la correspondiente emisión de informes.

M. PENALIDADES: Además de las contempladas en el pliego-tipo, el incumplimiento de la condición especial relativa a que el equipo que acceda al C.A. El Cabril deba ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría B dará lugar a una penalidad **de 200€ por día y trabajador que no pueda acceder a la instalación por no cumplir** el requisito exigido.

N. FORMA DE PAGO: La facturación correspondiente a los servicios prestados **se hará en función de las visitas realizadas**, debiéndose emitir una factura por cada visita realizada por el contratista al C.A. El Cabril.

La factura asociada a cada visita será aprobada por Enresa tras la prestación del servicio y la entrega del informe de evaluación correspondiente al Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento del C.A. El Cabril, a plena conformidad de Enresa

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS: No procede. En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 14
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

NOTA.

Siguiendo la recomendación del Informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en cuanto a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECSP, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

- 1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.**
- 2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**
- 3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 15
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

NO está inscrita en el ROLECSP

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 20....

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica..... , con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n^o....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 20....

No aplica

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 17
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 20....

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 18
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Concepto	Precio máximo para los 3 años SIN IVA (€)	Precio ofertado para los 3 años SIN IVA (€)
Visitas programadas	23.599,40	
	Precio unitario máximo de licitación (incluyendo desplazamiento) SIN IVA (€)	Precio unitario ofertado SIN IVA (€)
Visitas no programadas	3.933,23	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 20....

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 19
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n^o....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

(En cada caso, se incorporará un modelo con los criterios objetivos correspondientes)

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 20....

NO aplicable

Clave: A32-ES-CB-0522	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2020	Página: 20
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA